

EN LA CIUDAD DE RODEO DGO., SIENDO LAS 11:00 HORAS CON 35 MINUTOS DEL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. POR EL PODER EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE RODEO EL C. ING. ESEQUIEL JURADO MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE RODEO, Y EL C.CP. ROSA ISELA AYALA URIBE SIDICO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

ANTECEDENTES

I. Con fecha (12) doce del mes de marzo del año dos milquince, fue publicada en

Ley que tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Local y del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, establecer los principios rectores y criterios de orientación política Estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes y deberá ajustarse a los principios de eficiencia, profesionalismo, confidencialidad, no discriminación, además de los establecidos en la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, procurando en todo momento la protección y respeto de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, la Constitución Local y demás ordenamientos vigentes sobre la materia.

II.-El artículo 138 de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señala que, "Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores sociales y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes."



Tel. (677) 874 02 75
Fax (677) 874 00 03




C. Independencia # 75
Col. Centro C.P. 35760
Rodeo, Durango, Dgo.


CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RODEO

I. El C. ING. ESEQUIEL JURADO MEDINA, **Presidente Municipal** de y en su carácter de Presidente, dio la bienvenida a los asistentes, haciendo de su conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 84 de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se crea el "**Sistema Municipal de Protección**", en los siguientes términos:

I.1. Se crea el **Sistema Municipal de Protección de Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**, (en lo sucesivo, el "Sistema Municipal de Protección"), que tendrá por objeto proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta entidad. El Sistema Municipal de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
2. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercido;
3. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes;
4. Ser enlace entre la administración públicamunicipal y niñas, niños y adolescentes;
5. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata la procuraduría local de protección que corresponda, sin perjuicio de que esta pueda recibirla directamente.
6. Auxiliar a la procuraduría local de protección competente en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones,
7. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas,, niños y adolescentes;
8. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas;
9. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley;
10. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;

 Tel. (677) 874 02 75
Fax (677) 874 00 03

 C. Independencia # 75
Col. Centro C.P. 35760
Rodeo, Durango, Dgo.

10. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;
11. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescente, en la ejecución del programas municipales, y
12. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

I.2. EL "Sistema Municipal de Protección" estará integrado por:

I.2.1. Un Presiente, que será el Presidente Municipal;

I.2.2. Vocales que serán

- a. Síndico municipal: **CP. ROSA ISELA AYALA URIBE**
- b. Secretario del ayuntamiento: **PROFR. JAVIER GÚERCA RÍOS**
- c. Director de finanzas municipal: **LIC. ARACELI LUCERO RAMOS**
- d. Director de desarrollo social: **ING. JORGE ADRIAN REYES RENTARÍA**
- e. Director de educación: **LIC. LUIS DAVID DAMIÁN MEDRANO**
- f. Director de salud: **DRA. CECILIA GALÁN CAHIDEZ**
- g. Agente investigador del ministerio público adscrito al municipio: **LIC. JORGE ALBERTO MUÑOS GARCÍA**
- h. Presidenta del dif municipal: **MA. TRINIDAD LUCERO RAMOS**
- i. Directora del sistema dif municipal: **C. RAQUEL MONTENEGRO ATIENZO**
- j. Dir. del instituto municipal de la juventud: **ING. JONATHAN MESTA HURTADO**
- k. Dir. del instituto municipal de la mujer: **C. DELIA MERAZ**
- l. Dir. municipal de seguridad pública: **C. EDGAR OMAR SARIÑANA PÉREZ**

I.2.5. Las Direcciones y dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio **RODEO, DGO**, suscriben la presente acta.

Las Direcciones y dependencias integrantes del "*Sistema Municipal de Protección*" estarán representadas por su titular y como integrantes del Sistema deberán asistir personalmente, con la excepción del presidente que será suplido en sus ausencias por el Síndico Municipal.

Serán invitados permanentes en las sesiones del Sistema Municipal de Protección, el Presidente de la comisión de asuntos de la familia y menores de edad del cabildo del Ayuntamiento.

En las sesiones del Sistema participaran de forma permanente los Niñas, Niños y adolescentes, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas en la materia.

El "*Sistema Municipal de Protección*" sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El Sistema se reunirá en Pleno o en comisiones las cuales se deberán crear de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. El Pleno se



Tel. (677) 874 02 75

Fax (677) 874 00 03



C. Independencia # 75

Col. Centro C.P. 35760

Rodeo, Durango, Dgo.



reunirá por lo menos una **vez cada seis meses** a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar y en forma extraordinaria, cada que una situación urgente así lo requiera. Los integrantes tienen obligación de comparecer a las sesiones.

El "*Sistema Municipal de Protección*" quedará instalado una vez sea firmada el acta correspondiente por la mayoría de sus miembros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se integra "**Secretaría Ejecutiva**", con autonomía técnica y de gestión, será el **órgano operativo del Sistema Municipal** y ejercerá **función de Secretaría Ejecutiva**.

x. **La "Secretaría Ejecutiva" realizará las funciones siguientes:**

- X.1. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley;
- X.2. Elaborar el anteproyecto de Programa Local para someterlo a consideración de los miembros del sistema,
- X.3. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Local;
- X.4. Elaborar y mantener Actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Local;
- X.5. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema local, llevar el archivo de estas y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- X.6. Apoyar al Sistema Local en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- X.7. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- X.8. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- X.9. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;
- X.10. Asesorar y apoyar al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;



Tel. (677) 874 02 75
Fax (677) 874 00 03



C. Independencia # 75
Col. Centro C.P. 35760
Rodeo, Durango, Dgo.

- X.11** Informar cada cuatro meses al Sistema Local y a su presidente, sobre sus actividades;
- X.12** Fungir como instancia de interlocución como organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- X.13** Las demás que encomiende el Presidente del Sistema Local;

INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

I. Orden del día:

1. Exposición de motivos y designación de la secretaria ejecutiva del sistema municipal de protección a cargo del la **CP. ROSA ISELA AYALA URIBE** Síndico municipal.
2. Intervención de la sindico municipal
3. Intervención del representate de Niña o Niño
4. Mensaje y clausura de la sesión de instalación del sistema municipal de protección integral de las niñas niños y adolescentes por parte del presidente municipal de

I. En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Síndico municipal integrante del "Sistema municipal de Protección", dio exposición de motivos y designación del secretario ejecutivo quien expuso. "La necesidad de reconocer a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno goce, protección y promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes", regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Local y del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, establecer los principios rectores y criterios de orientación política Estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes y deberá ajustarse a los principios de eficiencia, profesionalismo, confidencialidad, no discriminación, además de los establecidos en la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, procurando en todo momento la protección y respeto de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, la Constitución Local y demás ordenamientos vigentes sobre la materia.

El secretario ejecutivo informo al presidente del sistema Municipal que se tomó debida nota de los representantes que integraran dicho grupo de trabajo colegiado, registrándose como miembros, los servidores públicos siguientes:

- a. Síndico municipal: **CP. ROSA ISELA AYALA URIBE**
- b. Secretario del ayuntamiento: **PROFR. JAVIER GÜERECÁ RÍOS**



Tel. (677) 874 02 75
Fax (677) 874 00 03



C. Independencia # 75
Col. Centro C.P. 35760
Rodeo, Durango, Dgo.

- c. Director de finanzas municipal: **LIC. ARACELI LUCERO RAMOS**
- d. Director de desarrollo social: **ING. JORGE ADRIAN REYES RENTARÍA**
- e. Director de educación: **LIC. LUIS DAVID DAMIÁN MEDRANO**
- f. Director de salud: **DRA. CECILIA GALÁN CAHIDEZ**
- g. Agente investigador del ministerio público adscrito al municipio: **LIC. JORGE ALBERTO MUÑOS GARCÍA**
- h. Presidenta del DIF municipal: **MA. TRINIDAD LUCERO RAMOS**
- i. Directora del sistema DIF municipal: **C. RAQUEL MONTENEGRO ATIENZO**
- j. Dir. del instituto municipal de la juventud: **ING. JONATHAN MESTA HURTADO**
- k. Dir. del instituto municipal de la mujer: **C. DELIA MERAZ**
- l. Dir. municipal de seguridad pública: **C. EDGAR OMAR SARIÑANA PÉREZ**

Por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

Se tiene por instalado el sistema municipal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de rodeo Durango.

II. El desahogo del segundo punto del Orden del Día intervención de la sindico municipal quien manifestó; que, "Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores sociales y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes."

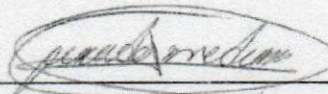
III. En el tercer punto del Orden del Día, intervención del representante de niñas niño y adolescente quien manifestó: "sentirse muy contento por la instalación de este sistema que estará pendiente que se respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes de este municipio".

IV. en quinto y último orden del día el **C.ING. ESEQUIEL JURADO MEDINA** presidente municipal y presidente del sistema manifestó:

"No habiendo otro asunto por tratar, el c. presidente municipal dio por terminada la presente sesión agradeciendo a todos su presencia siendo las 12 horas con 20 minutos del día 25 de mayo, formando para constancia quien en este acto intervino.

(FIRMAS)

ING. ESEQUIEL JURADO MEDINA:



Tel. (677) 874 02 75
Fax (677) 874 00 03



C. Independencia # 75
Col. Centro C.P. 35760
Rodeo, Durango, Dgo.



CP. ROSA ISELA AYALA URIBE: [Signature]

PROFR. JAVIER GÚERECA RÍOS: [Signature]

LIC. ARACELI LUCERO RAMOS: [Signature]

ING. JORGE ADRIAN REYES RENTARÍA: [Signature]

LIC. LUIS DAVID DAMIÁN MEDRANO: Luis Damian Medrano

DRA. CECILIA GALÁN CAHIDEZ: Cecilia Galan Chardez

LIC. JORGE ALBERTO MUÑOZ GARCÍA: Jorge Alberto Muñoz G.

MA. TRINIDAD LUCERO RAMOS: Ma. Trinidad Lucero R.



Tel. (677) 874 02 75
Fax (677) 874 00 03



C. Independencia # 75
Col. Centro C.P. 35760
Rodeo, Durango, Dgo.



C. RAQUEL MONTENEGRO ATIENZO: *Raquel*

ING. JONATHAN MESTA HURTADO: *JH*

C. DELIA MERAZ: *Delia M. Meraz*

C. EDGAR OMAR SARIÑANA PÉREZ: *P.A.*



Tel. (677) 874 02 75
Fax (677) 874 00 03



C. Independencia # 75
Col. Centro C.P. 35760
Rodeo, Durango, Dgo.